



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Clase de proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado:	230013103004 20190020000
Ejecutante(s):	CARLOS ANGEL RAMOS REYES
Ejecutado(s):	BERTHA DEL CARMEN RAMOS ARGUMEDO Y OTROS

Procedente de la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado Pablo José Álvarez Caez, fue remitido el expediente del proceso verbal de pertenencia instaurado por CARLOS ANGEL RAMOS REYES contra BERTHA DEL CARMEN RAMOS ARGUMEDO Y OTROS, radicado 2019-00200, quien mediante providencia de fecha 19 de diciembre de 2022 dispuso: **PRIMERO. REVOCAR** el auto emitido el 6 de octubre de 2022, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, dentro del PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 03 004 2019 00200 01, iniciado por CARLOS ANGEL RAMOS REYES contra BERTHA DEL CARMEN RAMOS ARGUMEDO Y OTROS, y en su lugar, **ORDENAR** al A Quo dar aplicabilidad al inciso segundo del artículo 121 del C.G.P., remitiendo el expediente al Juez que le sigue en turno, por la pérdida de competencia, conservando la validez de todo lo actuado. **SEGUNDO.** Sin costas en esta instancia.

Así las cosas, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, por consiguiente, remítase el expediente al Juez Primero Civil del Circuito para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado Pablo José Álvarez Caez, en providencia de fecha 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Remítase el expediente al Juez Primero Civil del Circuito para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e8d8779b66d821f56f9d69a4e1c9678875efec3e2c45a92d8488beeca0843a**

Documento generado en 26/01/2023 04:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>